FOLLAS NOVAS

REVISTA DE ESTUDOS ROSALIANOS

PADRÓN 2020

# *Murguía e os seus editores: un contrato de edición.*

**Xosé Luís Axeitos**

FUNDACIÓN ROSALÍA DE CASTRO

**FOLLAS NOVAS**
**REVISTA DE ESTUDOS ROSALIANOS**
**Nº 5 · 2020**

# Murguía e os seus editores: un contrato de edición.

**Xosé Luís Axeitos**
director.follasnovas@rosalia.gal

Traemos hoxe a esta sección un contrato de edición do século XIX asinado entre o historiador Manuel Murguía e o editor pontevedrés Xosé Antúnez para publicar "Historia de Galicia". Un documento breve, humilde, de aparencia intranscendente pero moi revelador do contexto socio-cultural do denominado provincialismo. Protagonista indirecto pero principal do mesmo será o tamén editor Soto Freire porque o devandito contrato que publicamos xurde como consecuencia da ruptura que anos antes, en 1869, se produce entre o lugués e Manuel Murguía. De todos os correspondentes epistolares de Murguía ocupa cuantitativamente o editor Soto Freire un lugar destacado. É remitente dun total de 64 cartas escritas entre xaneiro de 1865 e xuño de 1868 ás que temos que engadir outras dez que remite a Rosalía tamén por motivos editoriais. Eran tempos nos que un impresor coma Soto Freire, que editaba dous pregos da "Historia de Galicia" de 16 páxinas por semana atopaba tempo para escribir aos seus autores, darlle consellos de todo tipo, laiarse dos seus males e desgrazas e negociar os anticipos económicos, escasos certamente, que recibían Murguía e Rosalía. Se seguimos con atención esta correspondencia, recollida nos dous primeiros volumes das cartas a Murguía[1] podemos acceder a unha información cumprida de problemas relacionados co mundo da edición en Galicia, circunscrita nomeadamente a pequenas empresas de estrutura familiar da que pode ser un modelo típico a imprenta de Soto Freire, ubicada en Lugo desde os primeiros anos da década de 1860. De aquí o gran interese do estudo destas relación epistolares para a historiografía da edición en Galicia complementaria coa mantida por Murguía con Compañel e Alexandre Chao.

[1] *Cartas a Murguía I*, Edición, introdución e notas de X. R. Barreiro e X. L. Axeitos, Fundación Barrié, 2003 e *Cartas a Murguía II* (1868-1885), Fundación Barrié, 2005.

Engade interese ao documento que publicamos a súa rareza debido a que non é excesiva a documentación existente sobre este tema, motivado en parte pola tardía regulación do contrato de edición que non aparece mencionado en ningunha lexislación anterior á denominada Lei do Libro de 12 de marzo de 1975. Ata esta data a realidade do contrato de edición guiábase polo principio de transmisión dos dereitos de autor basado nos usos e costumes da propia industria editorial.

Agora ben, nin antes nin despois de regulación do contrato de edición, deixou de ser conflitiva a relación entre auto-editor. A razón fundamental desta inmemorial controversia está en que a relación que se establece entre autor e editor está basada en expectativas difíciles de concretar e case nunca coincidentes: o autor aspira a divulgar as súas ideas non sempre coincidentes coas aspiracións económicas ás que adoita aspira o editor. Están basadas en desexos non sempre compartidos. Por eso non existe contrato de edición, por moita perfección que pretenda, que poida anticiparse a satisfacer as aspiracións duns e outros e o que debería terminar en amizade, remata habitualmente con reproches e denuncias. Os casos de fidelidades vitalicias coma os que se deron entre Delibes e Josep Verges ou entre Borges e Emecé ou Cortázar con Sudamericana non son frecuentes.

No caso que nos ocupa Soto Freire sempre contemplou, a xuzgar polas cartas, a súa actividade como un negocio poñendo por diante o obxectivo da rentabilidade e a conta de resultados. Era un home con moita capacidade de traballo que apostou e arriscou pola "Historia de Galicia" de Murguía. Foi o primeiro según nos di Xosé Teixeiro[2], calendarista de Galicia, o primeiro que publicou Almanaques literarios, fundou as primeiras publicacións coleccionables en Galicia en forma de Biblioteca (Biblioteca Cristiana e Bibblioteca para nenos), o primeiro que usou fundicións estereotípicas, publicou dous periódicos ao mesmo tempo (*Boletín do Clero* e *El Correo de Lugo* etc.). Sen esquecer que publicou obras emblemáticas do noso Rexurdimento como a *Gramática* de Saco y Arce (1868), a *Historia de Galicia* (1865-1866) e a reedición en 1868 de *La Primera Luz* de Murguía, a novela de Rosalía *El Caballero de las botas azules* (1867) e outros textos, e en 1873 *Las Antigüedades prehistóricas y célticas de Galicia*, recompilación de traballos de José Villa-Amil y Castro. Malia todo este fondo bibliográfico galego de Soto Freire, a edición de libros con conciencia de país e de misión cultural terá que agardar á fundación das Irmandades da Fala e ao editor Anxel Casal pasando polo chanzo previo da Biblioteca Gallega de Martínez Salazar.

Como compensación de tanto dinamismo esixía Soto Freire correspondencia no traballo, faceta esta que Murguía, asiduo de faladoiros e debates de café non sempre cumpría.

Indignábase Soto Freire cando non recibía puntualmente o texto para as entregas semanais ata tal punto que nun momento determinado ameaza con dedicarse

[2] *Cartas a Murguía I*, Edición, introducción e notas de X. R. Barreiro e X. L. Axeitos, Funda ción Barrié, 2003, p. 290.

a obras de surtido e prestar menor atención á Historia. As obras de surtido ás que pretendía dedicarse Soto Freire, según os criterios editoriais do século XVIII, eran fondos de obras de venta permanente cunha saída máis lenta pero continuada. A formación dun surtido, de calquera tema, significa a permanencia no tempo dunhas obras que manteñen o seu interese lector como libros de referencia e consulta. Supoñemos que este concepto inicial de "obra de surtido" xa estaba por volta de 1865 contaminado co significado máis popular de obras menores -calendarios, novenarios, catecismos etc. -que tamén comercializaba o editor lugués. De calquera xeito o que quería expresar Soto Freire era o desexo de non aventurar medios e capital sen a seguridade de certos beneficios.

O problema máis grave era que os suscritores eran moi escépticos coa "Historia" despois de ser abandonados polo mesmo autor con ocasión das entregas do "Diccionario de Escritores gallegos", tal como comunica Soto Freire a Murguía en carta de 1865:

> "*Y puesto que U. escucha mis consejos y comprende que son leales y desinteresados, es preciso en el menos tiempo posible, se concluya el diccionario; sólo así habrá fe en la historia que hoy cuenta con 700 suscriptores y que promete llegar a dos mil".*

Optimismo provocado polas noticias que chegan de Alexandro Chao desde Cuba co anuncio de 50 subscricións e a petición de 300 prospectos para distribuír entre futuros abonados.[3]

Este consello de Soto, seguido por Murguía ata completar o tomo I de seu *Diccionario de Escritores Gallegos*, perxudicará o ritmo das entregas da Historia pois durante meses compatibiliza unha e outra obra.

O proxecto de Soto Freire era enviar aos subscritores dúas entregas semanais, dezaseis páxinas en total, ata completar un tomo de pouco máis de 500 páxinas que contaba vender en 40 reais. Con este ritmo estaba calculado o remate do tomo I para o mes de xullo de 1865. O epistolario entre ambos permítenos seguir, coa permanente protesta do editor, o retraso que vai collendo a obra ata o extremo de ter que publicar a finais de 1865 unha nota de desculpa aos subscritores. A correspondencia deixa constancia dos estados de ánimo dos interlocutores, cambiantes e arbitrarios por momentos. E o tomo I non está rematado ata outubro de 1866. Malia estas dificultades que nos permite seguir o carteo entre autor e editor, Soto Freire será en 1867, e non sen conflito, o editor de Rosalía coa publicación da novela *El caballero de las botas azules* (1867) e de *La Primera Luz* (1868) do propio Murguía. Este, nunha carta de xuño de 1866, lamenta non estar en Madrid para vivir os sucesos da denominada "cuartelada de San Gil". A resposta de Soto Freire é moi expresiva, por unha parte, da situación que está a vivir o historiador e, doutra parte, da súa propia ideoloxía conservadora:

---

[3] *Ibid.*, p.326

*U. se empeña en desconocer que la suerte le está favoreciendo y que U. la rechaza. Hace pocos días se desesperaba porque no se encontraba en Madrid ¿para qué?... para estar ahora desesperado, sino herido o fusilado o emigrado.*

*Contra su deseo, su suerte le retiene en Galicia y le está brindando en la Historia con más de 12.000 pesos si no me equivoco en el cálculo.*

*Y vamos claros. U. aspira en la política a adquirir una posición que le permita vivir desahogadamente y en eso, hoy por hoy, lo repito, corre U. tras de un fantasma.*[4]

Malia estas desavinzas permanentes a alianza entre autor e editor mantívose ata 1869, data da ruptura definitiva. E no rompemento tivo moito que ver o nomeamento de Murguía como arquiveiro de Simancas en decembro de 1868. O traslado familiar a Simancas (Valladolid) cun desempeño novidoso non invitaba a continuar na disciplina das entregas da Historia aínda que el nunca deixará a investigación. Soto Freire, receloso, non liquida tampouco os dereitos da obra de Rosalía e acaba enviando unhas contas detalladas polo miúdo nas que o matrimonio era debedor dunha cantidade de 31.299 reais[5], cifra inalcanzable nese momento polos autores. En non poucas ocasión, Soto Freire ameazou coa denuncia xudicial.

Este envío do editor, datado o 10 de outubro de 1869, provoca a resposta pública de Murguía publicada en "El Miño" unha semana despois exculpándose da suspensión. Transcribímola íntegra esta resposta pública polo indubidable interese da mesma:

*A Soto Freire (carta aberta)*

*Simancas 17 octubre 1869*

*Sr. D. Juan Compañel. Mi querido amigo, he de merecerte el señalado favor de que publiques en tu periódico las siguientes líneas. Contando con que no me negarás esta muestra de aprecio, me repito como siempre tuyo*

*Murguía*

*Aun cuando me había propuesto no molestar la atención de público, con nada de cuanto toca, ni siquiera indirectamente á la Historia de Galicia, que estoy escribiendo, razones poderosas, que no puedo menos de tener en cuenta me obligan á romper mi prudente silencio. Hace tiempo que vengo recibiendo cartas, anónimas las más, en las cuales sus autores se quejan, como les parece oportuno, de la falta que en su concepto cometo, teniendo hace meses en suspenso aquella publicación.*

*Yo doy gracias por las frases benévolas que he leído en algunas, y para contestar á las amenazas que en otras se me hacen, me apresuro á contestar á todos por medio de la prensa, para decirles que si es cierto que hace un año, no sale á luz entrega alguna de mi obra, no por eso*

[4] *Ibid*., p.405

[5] Vid. *Cartas a Murguía II (1868-1885)*, Fundación Barrié, 2005, p. 30.

*dejo de seguir acopiando materiales, para llevarla al más feliz término; que si los suscriptores desean verla finalizada, no menos lo anhela su autor. Esto sentado añado, que por mi parte, estoy dispuesto hoy mismo á dar principio al tomo III, y que este es mi más vivo deseo, puesto que creyendo que el mayor, el más alto, el más incalculable beneficio que puede hacerse á Galicia, es publicar su historia.*

*Creo asimismo que debe publicarse pronto, lo más pronto posible. Desgraciadamente libros de esta índole son de por si mismo, de larga, penosa y difícil ejecución, sobre todo cuando á esto se agregan otros inconvenientes que no siempre me fue dado vencer. De estos últimos no quiero hablar, aunque quizás fuera mejor hacerlos públicos para castigos de ciertos hombres y para completo descargo mio: que bien puede perdonársele lo haga, á quien se vio lastimado más de una vez en lo más vivo de su reputación.*

*Sin embargo para mi defensa basta y bastó siempre, recordar que quien ha dado tantas pruebas de perseverancia para conseguir el noble intento de dotar á su país con la tan anhelada Historia de Galicia, no iba á desistir de esa empresa, casualmente en los momentos en que puede decirse que toca el fruto de su largo trabajo y de su ignorado pero no por eso menos dolorosos sufrimientos. Nada por cierto mas lejos de mi ánimo; mi editor sabe cuantas veces le he recordado el compromiso que nos hallábamos y la necesidad cada vez más urgente de dar cima á nuestra empresa.*

*Si consideraciones que respeto, si el estado del país y sobre todo la revolución de Cuba que deshizo la suscripción allí reunida á costa de grandes esfuerzos, le obligan hoy á ser mesurado y circunspecto, yo no le culpo; los hombres que podemos llamar mercantiles, saben pesar perfectamente estas razones poderosas y huir de escollos en que otros menos advertidos, pudiesen comprometer por exceso de celo el éxito de la empresa. Sin embargo de esto no será menos cierto, que yo no espero mas, sino que el Sr. Soto Freire crea oportuno dar principio á la publicación del tomo III, para ponerme de nuevo á la ruda tarea, que solo causas tan poderosas como la de los sucesos que han tenido lugar de un año á esta parte, han podido obligarme á interrumpir.*

*Y no solo lo deseo por los Sres. suscriptores, sino también por el país á quien creo servir de la única manera que es dado hoy servirle, esto es descorriendo el velo de su pasado, señalándole sus faltas de siempre, y dándole aquellos consejos que la lealtad de un hijo puede dar del fondo de su alma atribulada, á la dulce madre á quien tantos ofenden.*

*Cesen pues, si esto es posible en ciertos sitios, las murmuraciones y las quejas, y dejen de atacar las honras agenas, tan limpias como la más limpia; y que los que jamás han hecho nada por su patria, aquellos á quienes nada ni nadie contenta, los egoístas á quienes todo ruido turba, los envidiosos á quien á quienes el triunfo lastima; los que me hacen el honor de quererme bien, y los que me lo hacen todavía mayor de quererme mal, sepan de una vez que estoy dispuesto á llevar á cabo la nueva empresa á que hemos consagrado mi juventud y mi porvenir y que jamás daré á ciertas personas el para ellas inmenso placer de poder gritar, que no he sido capaz, como dirán los mal intencionados, ó que no he querido como dirán también los que no lo sean tanto, concluir la publicación de la Historia de Galicia. Todo lo contrario, deseo con toda mi alma llevarla á feliz; antes hoy y mañana.*

*Archivo General de Simancas*

Non se priva Murguía de descargar responsabilidades e culpar "los hombres que podemos llamar mercantiles", con evidente expresión eufemística para falar das incontroladas aspiracións económicas de Soto Freire.

Capítulo aparte merecería a relación editorial de Rosalía co editor lugués con idénticos resultados de ruptura se lemos a carta que Murguía dirixe a Soto no ano 1873:

*Muy Sr mío; desde el año de 1867, es decir desde hace mas de seis años, que publicado el Caballero de las Botas azules, todavía no ha rendido U. más cuenta que la diminuta que tengo en mi poder fecha 14 de setiembre de 1867 sin que á las observaciones que hice entonces á dicha cuenta, se dignase contestar cosa alguna. Por febrero de este año, giré contra U. y á favor del Sr. Rey de Santiago, 1.200 rs. que U. se negó á hacer efectivos, por que según me escribió, no se habían vendido más ejemplares que los que yo había negociado en Madrid. Añadía U. que el resto estaba á mi disposición, sino fuera más verdad no decirlo y más leal señalar día en que pudiese pasar á verificar la verdad de unos asertos que desde luego desmentían la cuenta á que me refiero y el hecho de que el Sr. Chao había absumido todos los ejemplares remitidos, como él me aseguró y U. corroboró en carta á aquel mi amigo y yo he leído en Madrid.*

*U. comprenderá que después de transcurrido tanto tiempo, es justo que la autora del libro vea siquiera algún fruto de su trabajo, pues á pesar de lo que U. decía en su ultima, no ha percibido á cuenta del un solo ochavo, antes al contrario, no tiene en su poder ni el ejemplar propio, ni para cumplir con los compromisos, teniendo para ello que comprar ejemplares como lo ha hecho ya.*

*Con objeto pues de que su trabajo no sea ilusorio, la he autorizado para que gire contra U. y a favor del Sr. Sotelo, del comercio de esta plaza, letra por valor de mil quinientos reales, esperando la acepte como creo que sin mucho esfuerzo se lo dictará su conciencia.*

*Así mismo se servirá decirme cuando paso yo ó la persona que comisione con este objeto á liquidar dicha cuenta así como también la de la Pª Luz, y hacerse cargo de los ejemplares que me corresponden. Y ya que tengo la pluma en la mano, debo añadir que hoy remito al Sr. Compañel copia del contrato que tenemos hecho y copia también de la cuenta del tomo 2º de la Historia de Galicia para que él juzgue, si yo puedo aprobarla á cierra ojos y con la confianza que la del tomo primero. Es cuanto tengo que decir á U.*

*S. S.*

*Manuel Murguía*

A partir da ruptura entre editor e autor, Soto Freire non perderá ocasión de interferir en cada intento de Murguía de continuar a publicación da "Historia de Galicia" vaticinando a ruina ao editor e ameazando con acción legais.

Murguía considera un momento propicio para continuar a Historia interrompida cando é cesado como titular do Arquivo Xeral de Galicia o 5 de maio de 1875. Apela esta decisión e será destinado ao arquivo de Valencia un ano despois. Pero tamén aquí será novamente expulsado do corpo alegando a administración non

ter tomado posesión na data regulamentaria. Nestas condicións Murguía regresa a Santiago e decide continuar co terceiro tomo da "Historia de Galicia". E chega a un acordo co editor pontevedrés Xosé Antúnez co que asina un acordo de edición, documento que nós transcribimos ao final e que, malia carecer de data sabemos que é de outubro-novembro de 1876 cando acababa de chegar de Valencia cesante do seu emprego de arquiveiro.

Transcorrerán catorce meses sen que o editor Antúnez se decida a comezar a publicación por entregas da obra acordada con Murguía. A carta deste ao editor proba que as causas da renuncia de Antúnez a acometer a publicación son os informes negativos de Soto Freire que non perde ocasión de lembrar a falta de constancia no traballo de Murguía e as consecuencias económicas conseguintes. Velaquí a carta que Murguía dirixe a Antúnez reclamando o cumprimento do contrato acordado entre ambos:

***A José A. Antunez***

*Santiago 18 de enero de 1878*

*Muy Sr. mio; no me sorprende la suya de hoy, ni menos la noticia que me dá de que el Sr. Soto Freire, sin duda por el mucho interés que U. le inspira, se ha servido enviarle la hoja que me indica. Ya en otra ocasión he dicho á U. bastante sobre el asunto y no es cosa de estarlo repitiendo: Nada tiene que ver el Sr. Soto con U., el día que quiera ejercer acción alguna, tendrá que dirigirse á mi, y yo sé perfectamente lo que tengo de hacer. Respecto á lo demás esté en la seguridad de que cumpliré nuestro contrato fielmente, como espero que haga U. lo mismo por su parte, sobre todo después de los catorce mortales meses que van pasados y que me dan perfecto derecho, á que comprendiendo U. los perjuicios que me han irrogado, vea de olvidar hoy cuantos obstáculos pudieran detener un momento más la publicación, en vez de venir con otros nuevos.*

*He dicho á U. ya como ha de cobrarse de la impresión y papel y en el contrato que tiene U. firmado de mi mano y cuya minuta U. mismo me ha enviado, se explica perfectamente todo.*

*Pero si quiere que le repita lo dicho, añadiré para su satisfacción, que en la Coruña tienen votado 6.000 rs. para el tomo 3º y que estos los darán (pues así está acordado) no todo junto, sino á medida que vayan apareciendo las entregas, de modo que puede U. cobrarse de cuatro en cuatro ó de seis en seis según á U. convenga mejor, y los adelantos que U. haya, por lo tanto no con ni más ni menos que los que pudiera ocasionarle cualquier otro trabajo de imprenta.*

*No hay en esto sacrificio alguno ni cosa que pueda atemorizar á nadie. El tomo no pasará de 24 entregas (sin las láminas), por lo tanto á cada cuatro de ellas impresas, le toca á U. percibir una cantidad que le pone perfectamente á cubierto de todo riesgo. Que he de dar á U. poder para cobrar en la Coruña dichas cantidades, es cosa acordada y estipulada entre nosotros, escusamos pues añadir palabra sobre el asunto: dé U. principio á la impresión y lo tendrá en su poder el día que lo quiera y le sea necesario para cobrar los primeros pliegos.*

*Esto es lo que tengo que decirle para su tranquilidad. Ahora diré á U., por mi parte lo que creo necesario. Cuando me dirijí á U. para hacer en su casa la impresión de mi libro fue por que personas que yo estimo me hicieron su elogio y me aseguraron que á U. no le importaba hacer venir una fundición nueva igual á la que sirvió para los demás tomos, se me dijo que era U. muy formal y que la impresión me saldría muy barata.*

*Por esto hice el contrato con U. y me obligué á lo que era innecesario, una vez no se trajo la fundición y la impresión no me sale al precio [que] esperaba. Lo que ha pasado U. lo sabe; meses tras meses, imposible tras imposible, he venido sufriendo durante más de un año los inconvenientes de la paralización del trabajo, inconvenientes que nada es capaz de resarcir y cuyo alcance renuncio á indicarle. Ahora bien, le parece que es justo, venir ahora con reparos que puedan dar margen a nuevas dilaciones, cuando en tiempo oportuno le he dicho á U. Y mandé decir por el Sr. Peinador, que tantas dilaciones me parecían una burla y que por lo tanto me dijese con toda franqueza si quería ó no imprimir el libro, contestando U. que sí y que esperara?*

*Muchas mas cosas podía decir á U. en este punto pero callo; su apreciable me ha disgustado profundamente por que creo percibir en ella un nuevo obstáculo á la impresión y esto me contraría, por los inconvenientes á que pudiera dar margen. Crea U que faltó tal vez quien desde su casa misma me asegurase que U. no imprimiría mi libro, añadiendo en prueba de ello que tenía ya distribuido lo compuesto. Yo no [...] de semejante chisme, ya por tener su palabra de U. ya por [...] día un contrato entre nosotros que merece toda consideración, ya por que semejantes avisos son oficiosidades poco dignas de tenerse en cuenta por personas que se estiman. Eso mismo debió U. pensar de la carta del Sr. Soto Freire y no alarmarse, mas una vez que no fue así, esplicado va y [...] que no había motivo para tanto y que todo se reduce á enviar á cobrar la impresión á la Coruña, en vez de hacerlo á Santiago.*

*Dicho esto, resta rogarle de nuevo que tan pronto reciba la presente (una vez esté libre de los compromisos que le agobiaban y que eran tan dignos de tener en cuenta como los de cualquiera otra persona, y he respetado á pesar de los graves perjuicios que se me irrogaban) se ponga á la impresión y trate de corresponderme como creo le merezco, de desquitar el tiempo perdido.*

*Tengo que marchar á Madrid, entre otras cosas, para la impresión de las láminas y no quiero hacerlo, sin dejar corriente la publicación.*

*Tampoco me es posible ya por causa de esta detenerme mucho más tiempo en Galicia, pues me urge para arreglar mis asuntos é intereses lo más pronto posible en la corte.*

*Creo innecesario advertirle la necesidad de que me envíe U. la copia del contrato por U. firmado, con la corrección del precio del papel, que U. mismo me dijo [...] una suya, tenía yo razón al suponer resma doble, la que U. decía sencilla y en virtud de esto, puso el precio que aparece en el [ej]emplar de mi contrato. No queda ya papel para más esperando su contestación, para en vista de ella resolver lo que me convenga. Queda de U S. S. q. b. s. m.*

*Manuel Murguía*

A carta cobra cabal sentido ao ler o texto do contrato de edición e, á súa vez, autentica o documento. O orixinal, pertencente aos fondos da Real Academia Galega (Caixa 541/12), ten como soporte dúas follas manuscritas, que reproducimos, de autor descoñecido, probablemente o mesmo Antúnez ou persoa da súa confianza. Todo apunta a un borrador que recolle os puntos esenciais previamente acordados para que Murguía poida modificar ou engadir o que considere pertinente. Probablemente o documento asinado por ambos sería o resultado final das propostas que engade Murguía.

Pola carta dedúcese que a misiva mencionada que envía Soto Freire a Antúnez inclúe unha ameaza de accións legais por unha parte e un augurio de posibles incumprimentos de Murguía, por outra.

Rebate Murguía uns e outros argumentos e insta ao impresor a que cumpra o contrato asinado despois de catorce meses de retraso, información que nos facilita a datación do contrato nos meses finais de 1876.

Descoñecemos as causas concretas que alegou Antúnez para non respectar o contrato asinado. Moi probablemente pesarían na súa decisión os argumentos e ameazas de Soto Freire que cando menos provocarían dúbidas no editor de Pontevedra. Tamén contribuiría a aumentar as dúbidas de Antúnez a escasa solvencia económica que arrastraba Murguía denunciado reiteradamente durante o tempo de residencia na Coruña.

Por outra parte, a garantía de pago que ofrecía o historiador ao editor procedía dunha subvención da Deputación da Coruña cando todos sabían da irregularidade e lentitude con que eran librados os pagos oficiais deste organismo. Amais de que os 6.000 reais cubrían unicamente o importe de 37 entregas, un total de 592 páxinas, aproximadamente un volume das mesmas páxinas que os dous anteriores publicados por Soto Freire. O cuarto volume do proxecto historiográfico, en consecuencia, carecía de calquera aval económico.

Como podemos comprobar malia o incumprimento do contrato asinado este ocasionou un carteo que proporciona datos valiosos para unha historia da edición en Galicia. A correspondencia epistolar, en efecto, será a chave que nos facilita a entrada na intrahistoria do mundo editorial: custos, tirada, distribución, vendas etc.

É ben sabido que para trazar o perfil intelectual dunha determinada cultura probablemente sexa máis oportuno acudir ao mundo da edición que á cultura académica universitaria, máis pechada e ensimesmada, desconectada durante moitos anos da sociedade. E isto explícase, entre outras razóns, polo carácter vertebrador que o mundo editorial exerce sobre textos, impresores, autores, historiadores da cultura, libreiros e distribuidores. En definitiva un editor percorre o camiño que comeza no texto do autor e acaba co libro nas mans do lector.

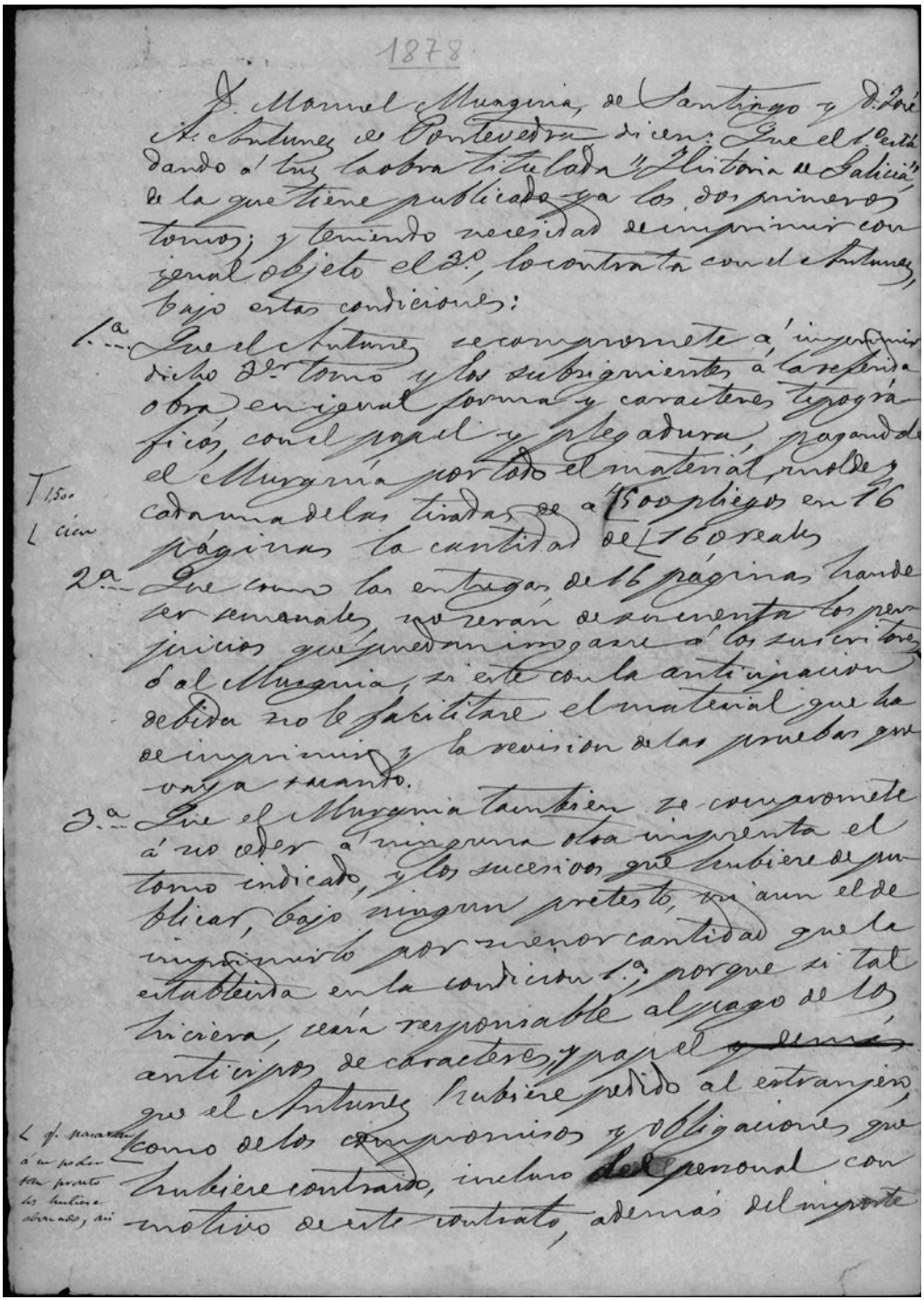

1878

D. Manuel Murguía, de Santiago y D. José M. Santurnes de Pontevedra dicen: Que el 1º está dando á luz la obra titulada "Historia de Galicia" de la que tiene publicados ya los dos primeros tomos; y teniendo necesidad de imprimir con igual objeto el 3º, lo contrata con el Santurnes, bajo estas condiciones:

1ª.— Que el Santurnes se compromete á imprimir dicho 3er tomo y los subsiguientes á la referida obra en igual forma y caracteres tipográficos, con el papel y plegadura pagando el Murguía por todo el material puesto en cada una de las tiradas de 1500 pliegos en 16 páginas la cantidad de 160 reales

2ª.— Que como las entregas de 16 páginas han de ser semanales, no serán de cuenta los perjuicios que puedan irrogarse á los suscritores del Murguía, si este con la anticipación debida no le facilitare el material que ha de imprimirse y la revisión de las pruebas que vaya tirando.

3ª.— Que el Murguía también se compromete á no ceder á ninguna otra imprenta el tomo indicado, y los sucesivos que hubiere de publicar, bajo ningún pretesto, ni aun el de imprimirlo por menor cantidad que la establecida en la condición 1ª, porque si tal hiciera, sería responsable al pago de los anticipos de caracteres y papel que el Santurnes hubiere pedido al extranjero como de los compromisos y obligaciones que hubiere contraido, incluso el general con motivo de este contrato, además del importe

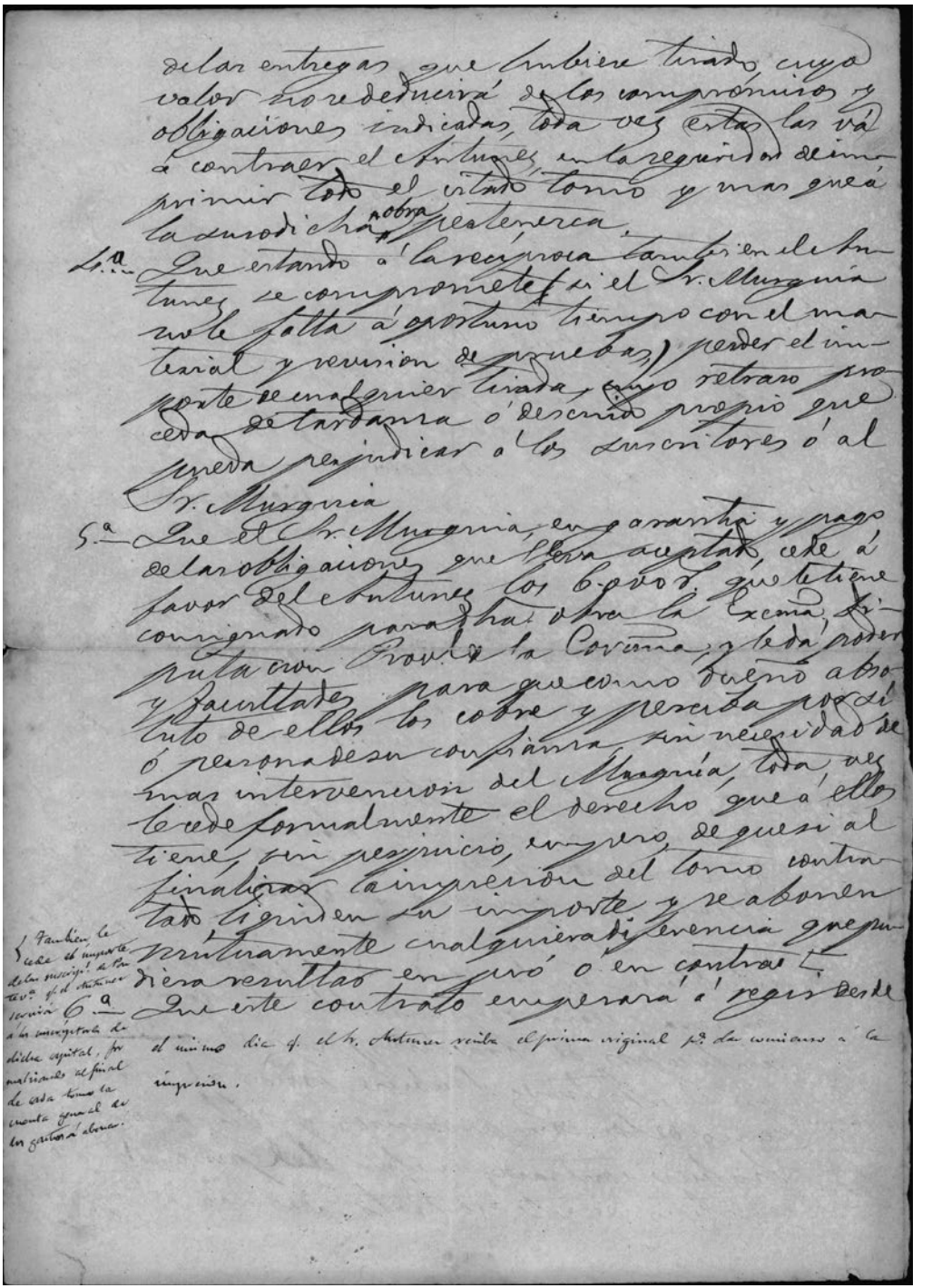

de las entregas que hubiere tirado, cuyo valor no se deducirá de los compromisos y obligaciones indicadas, toda vez estas las vá á contraer el Antunez en la seguridad de imprimir todo el citado tomo y mas que á la susodicha obra pertenezca.

4.ª Que estando á la recíproca tambien el Antunez se compromete (si el Sr. Murguia no le falta á oportuno tiempo con el material y revision de pruebas) perder el importe de cualquier tirada, cuyo retraso proceda de tardanza ó descuido propio que pueda perjudicar á los suscritores ó al Sr. Murguia

5.ª Que el Sr. Murguia, en garantia y pago de las obligaciones que lleva aceptado, cede á favor del Antunez los 6.000 r. que le tiene consignado para dha. obra la Excma. Diputacion Provl. de la Coruña, y le dá poder y facultades para que como dueño absoluto de ellos los cobre y perciba por sí ó persona de su confianza, sin necesidad de mas intervencion del Murguia, toda vez le cede formalmente el derecho que á ellos tiene, sin perjuicio, empero, de que si al finalizar la impresion del tomo contratado liquiden su importe y se abonen mutuamente cualquiera diferencia que pudiera resultar en pró ó en contra.

{ Tambien le cede el importe de las suscripc.s de Portevª. q. el Antunez servirá á los suscriptores de dicha capital, formalizando al final de cada tomo la cuenta general de los gastos á abonar.

6.ª Que este contrato empezará á regir desde el mismo dia q. el Sr. Antunez reciba el primer original pª. dar comienzo á la impresion.

## CONTRATO DE EDICIÓN

D. Manuel Murguía de Santiago y D. José Antúnez de Pontevedra dicen:

Que el primero está dando a luz la obra titulada "Historia de Galicia" de la que tiene publicado ya los dos primeros tomos, y teniendo necesidad de imprimir con igual objeto el 3º, lo contrata con el Antúnez bajo estas condiciones:

1ª Que el Antúnez se compromete a imprimir dicho tercer tomo y los subsiguientes a la referida obra en igual forma y caracteres tipográficos, con el papel y plegadura pagándole el Murguía por todo el material, molde y cada una de las tiradas a 1500 pliegos en 16 páginas la cantidad de 160 reales.

2ª Que como las entregas de 16 páginas han de ser semanales no será de su cuenta los perjuicios que puedan irrogarse a los subscritores o al Sr. Murguía, si este con la anticipación debida no le facilitase el material que ha de imprimir y la revisión de las pruebas que vaya sacando.

3ª Que el Sr. Murguía también se compromete a no ceder a ninguna otra imprenta el tomo indicado y los sucesivos que hubiere de publicar, bajo ningún pretexto ni aun el de imprimirlo por menos cantidad que la establecida en la condición 1ª, porque si tal hiciera, sería responsable al pago de los anticipos de caracteres y papel que el Antúnez hubiera pedido al extranjero, como de los compromisos y obligaciones que hubiera contraído, incluso del personal con motivo de este contrato, además del importe de las entregas que hubiera tirado cuyo valor no se reducirá de los compromisos y obligaciones indicadas toda vez estas los va a contraer el Antúnez en la seguridad de imprimir todo el citado tomo y más que a la susodicha obra pertenezca.

4ª Que estando a la recíproca también el Antúnez se compromete (si el Sr. Murguía no le falta al oportuno tiempo con el material y revisión de pruebas) perder el importe de cualquier tirada cuyo retraso proceda de tardanza o descuido propio que pueda perjudicar a los suscritores o al Sr. Murguía.

5ª Que el Sr. Murguía en garantía de pago de las obligaciones que lleva aceptado, cede a favor del Antúnez los 6000 reales que le tiene consignado para dicha obra la Excma. Diputación Provincial de la Coruña y le da poder y facultades para que como dueño absoluto de ellos los cobre y perciba por sí o persona de su confianza sin necesidad de más intervención del Murguía, toda vez le cede formalmente el derecho que a ellos tiene, sin perjuicio de que si al finalizar la impresión del tomo contratado liquiden su importe y se abonen mutuamente cualquier diferencia que pudiera resultar en pró o en contra. [También le cede el importe de las suscripciones de Pontevedra que el Antúnez servirá a los sucriptores de dicha capital, formalizando al final de cada tomo la cuenta general de los gastos a abonar.]

6ª Que este contrato empezará a regir [el mismo día que el Sr. Antúnez reciba el primer original para dar comienzo la impresión.][6]

[6] Entre corchetes, o texto manuscrito autógrafo engadido por Murguía.

Publicamos este cuarto número da revista *Follas Novas*
grazas ao patrocinio do Concello de Santiago de Compostela

CONCELLO DE
SANTIAGO

CASA DE ROSALÍA

A Matanza
15917 Padrón
+34 981 811 204

www.rosalia.gal

FUNDACIÓN
ROSALÍA DE CASTRO